



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2607- 2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de agosto de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1107-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de octubre de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2393-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 01 de agosto de 2014, el Memorando N° 425-2014-MIDIS-PNAEQW/UT-ICA, Memorando N° 1826-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 067-2014-MIDIS-PNAEQW-UT-ICA, Memorando N° 01932-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 2830-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ica 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS-PNAEQW, se señala actualizar el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el presente año, por lo tanto, resulta necesario realizar el cambio de uno de los miembros del Comité de Compras Ica 2, designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1107-2014-MIDIS/PNAEQW.

Que, con Memorando N° 425-2014-MIDIS-PNAEQW/UT-ICA, la Jefa de la Unidad Territorial de Ica, solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra Ica 2; toda vez, la Sra. Luisa Angélica Anchante de Anicama, designada mediante Oficio N° 22-2014, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 20, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 1826-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 886-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, Informe N° 00145-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP y memorandos de visto;



Por otro lado, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2393-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 01.08.2014, se dispone la remoción de los señores: Jesús Alejandro Quintanilla Mallma, Manuel Talio Rodríguez Reynaga y Joselito Martínez Ascona, integrantes del Comité de Compra Ica 2, quienes fueron reconocidos mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21.01.2013, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1107-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18.10.2013.

Que, mediante el Informe N° 067-2014-MIDIS-PNAEQW-UTICA, la Jefa de la Unidad Territorial de Ica, solicitó la designación de los integrantes del Comité de Compra Ica 2; toda vez que el Sr. William Alfredo Pachas Espinoza, designado mediante Oficio N° 1572-2014-GORE-ICA-DIRESA-RED I-P-N/D.E, como representante de la Red de Salud de Ica y la Sra. Vanessa Elizabeth Campos Ríos, designada con Oficio N° 073-2014-DREI-UGELI-I.E. N°23009 "San Miguel", como representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 23009 "San Miguel", información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 01932-2014-

MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 1004-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, Informe N° 00165-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP y memorando de visto;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ica 2, incorporando a la representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 20, Sra. Luisa Angélica Anchante de Anicama, al representante de la Red de Salud de Ica, Sr. William Alfredo Pachas Espinoza y a la representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 23009 "San Miguel", Sra. Vanessa Elizabeth Campos Ríos, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1107-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- El Comité de Compra Ica 2 está integrado por:

- **Sra. Vanessa Elizabeth Campos Ríos**, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 23009 "San Miguel";
- **Sra. Luisa Angélica Anchante de Anicama**, representante de los padres de familia del nivel inicial, de la Institución Educativa Inicial N° 20;
- **Sr. William Alfredo Pachas Espinoza**, representante de la Dirección de la Red de Salud de Ica;
- **Sr. Ricardo Francisco Sánchez Rojas**, Gobernadora de la Provincia de Ica.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial de Ica y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALIMARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

